

Dirección de Ecología
Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Oficio No. DOEIA. IA. 343/2022
Expediente No. Varios
ASUNTO: Opinión Técnica

Chihuahua, Chihuahua, 1 de febrero de 2022

ING. ALEJANDRO JASCHACK JÁQUEZ

Coordinador General
Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua
William Shakespeare número 163
Complejo Industrial
Chihuahua, Chihuahua.

En atención a su oficio con número PRODECH/CG/013/2022 de fecha 26 de enero de 2022, recibido en la Dirección de Ecología el día 1 de febrero de 2022, por medio del cual solicita se le informe si las obras que se tienen contempladas realizar y manifestadas en el oficio antes mencionado, por la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, requieren la presentación de un estudio de Impacto Ambiental y en su caso la modalidad a seguir. Al respecto se le comunica:

Que de acuerdo al análisis realizado, y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente el Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, las obras abajo enlistadas **no requieren** la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental; lo anterior, debido a que son obras llevadas a cabo en predios ya impactados, que no provocarán impactos ambientales significativos.

Obras a realizar
Construcción de cisterna de concreto hidráulico para almacenamiento de agua que será utilizada como infraestructura de apoyo para el suministro de agua para el Complejo Industrial Chihuahua, con una superficie de 1,134.00 metros cuadrados y una capacidad de 5,000.00 metros cúbicos, ubicada en Avenida Cristóbal Colón número 15520, Sector 93, Manzana 10, Fracción D, Lote 1, Complejo Industrial Chihuahua.
Equipamiento para bodega de archivo, ubicada en la Avenida William Shakespeare número 163, dentro del Complejo Industrial Chihuahua, en el Municipio de Chihuahua, con una superficie de 112.109 metros cuadrados.
Recarpeteo a base de concreto asfáltico de dos centímetros de espesor dentro del Complejo Industrial Chihuahua, en el Municipio de Chihuahua, con una superficie de concreto asfáltico de 1400,000.00 metros cuadrados.
Reemplazo de transformador en pozo 2, 4 y 8 dentro del Complejo Industrial Chihuahua, en el Municipio de Chihuahua.
Automatización pozos con telemetría y cajas de válvulas dentro del Complejo Industrial Chihuahua, en el Municipio de Chihuahua.
Construcción de línea de alumbrado público ubicado en la Avenida Víctor Hugo, entre la Avenida Nicolas Gogol a la Avenida Rudyard Kipling dentro el Complejo Industrial Chihuahua, en el Municipio de Chihuahua.
Recarpeteo a base de concreto asfáltico de dos centímetros de espesor dentro el parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua, con una superficie de concreto asfáltico de 8,000.00 metros cuadrados.
Rehabilitación de líneas de conducción de red hidráulica dentro del Parque Industrial Aeropuerto, en el Municipio de Juárez, Chihuahua, con una longitud de 1,000 metros lineales y diámetro de 6 pulgadas.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio, Expediente y Referencia



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 1º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx

Dirección de Ecología
Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Oficio No. DOEIA. IA. 343/2022
Expediente No. Varios
ASUNTO: Opinión Técnica

Construcción de una vialidad a base de concreto asfáltico, ubicado en Calle Rio Batopilas dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc, en el Municipio de Cuauhtémoc, con una superficie de construcción de 8,447.34 metros cuadrados.
Recarpeteo a base de concreto asfáltico de dos centímetros de espesor dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc, en el Municipio de Cuauhtémoc, con una superficie de concreto asfáltico de 4,000.00 metros cuadrados.
Equipamiento del pozo número 2 y línea de conducción de agua cruda de 870 metros lineales, del pozo dos a la cisterna, dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc, en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Perforación del pozo 1 a una profundidad de 600 metros, ubicado en Calle Rio Conchos dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc, en el Municipio de Cuauhtémoc.
Recarpeteo a base de concreto asfáltico de dos centímetros de espesor dentro del Parque Industrial Paquimé, en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, con una superficie de concreto asfáltico de 4,000.00 metros cuadrados.

Sin embargo, se le comunica que, durante las obras antes enlistadas, se deberá de llevar a cabo las siguientes acciones:

1. No explotar bancos de material sin el permiso respectivo tramitado ante esta Dirección de Ecología.
2. Las obras de construcción, deben desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
3. Tramitar ante la autoridad Municipal correspondiente, la Licencia de Construcción y de Uso de Suelo, en caso de que dicha autoridad así lo requiera.
4. No modificar y/o desviar los drenajes pluviales naturales presentes en la zona de los proyectos.
5. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades.
6. En materia de ruido, debe cumplir con lo establecido en los Artículos 108 y 109 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, su Reglamento y la Norma Oficial Mexicana NOM-081- SEMARNAT -1994, así como respetar un horario de 8:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes, respetando los niveles máximos permitidos de emisiones de ruido de 68 db (A).
7. Debe llevar a cabo las actividades que sean necesarias para controlar la descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado, con estricto apego al cumplimiento de los Artículos 102, 103, 104 y 105 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996.
8. La fuente de obtención del agua debe tener un uso limitado y racional, y por ningún motivo se deben de realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación, lo anterior en fundamento a lo establecido en el Artículo 107 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio, Expediente y Referencia

Dirección de Ecología
Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental.

Oficio No. DOEIA. IA. 343/2022
Expediente No. Varios
ASUNTO: Opinión Técnica

9. Debe llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas.
10. Llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad en las obras de construcción y operación, y abatir el riesgo.
11. Los residuos peligrosos, generados en las actividades de construcción y/o mantenimiento de las obras, deben ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.
12. Una vez concluidas las obras a que se refiere la presente, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dicha obra. Asimismo, en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, debe retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.
13. El presente oficio únicamente refiere a las obras antes enlistadas, no se permiten obras adicionales a lo manifestado en el presente escrito sin las autorizaciones correspondientes.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. GILBERTO WENGLAS LARA
Director de Ecología



**SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA**

ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN
Jefe del Departamento de Ordenamiento
Ecológico e Impacto Ambiental

Cc ARCHIVO
GLEH

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio, Expediente y Referencia



**SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA**

Edificio Héroes de la Revolución, 1º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx